

Lunes, 15 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Pinofranqueado

**ANUNCIO. Anulación del proceso selectivo de estabilización del empleo temporal, para la selección de una plaza de Administrativo/a. Personal Laboral Fijo. Grupo C. Subgrupo C1.**

Con fecha 12 de julio de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022 se dictó Decreto por esta Alcaldía, aprobando la Oferta de Empleo Público para la estabilización y consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento. (DOE Extraordinario núm. 1 de 31 de mayo de 2022).

RESULTANDO. Que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases y la Convocatorias del Proceso Selectivo correspondiente a los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, para la reducción de la temporalidad mediante concurso de méritos, del Ayuntamiento de Pinofranqueado para la selección de una plaza de Administrativo/a. Personal Laboral Fijo. Grupo C. Subgrupo C1.

RESULTANDO. Que dichas Bases fueron publicadas en el BOP de Cáceres n.º 87 de 8 de mayo de 2024, y los correspondientes anuncios en el DOE n.º 96 de 20 de mayo de 2024 y en el BOE de 31 de mayo de 2024.

RESULTANDO. Que con fecha 11 de junio de 2024, por la Alcaldía se solicita Informe jurídico al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, para poder anular dicha convocatoria ya que la plaza en la actualidad no está ocupada por ninguna persona.

La persona que ocupaba dicha plaza terminó su contrato el 27 de mayo de 2024, ya que estaba en sustitución de la titular interina y esta se ha jubilado, por lo que no cabe aplicar la Ley 20/2021, para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Lunes, 15 de julio de 2024

RESULTANDO. Que con fecha 18 de junio de 2024, se emite Informe por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, emitiéndose con fecha 27 de junio de 2024, Informe por parte del/a Secretario/a-Interventor/a.

CONSIDERANDO. Que el precitado Informe del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 18 de junio de 2024, considera conforme a Derecho, la decisión de anular el proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente a la plaza de Administrativo/a referida en el presente Informe.

RESULTANDO. Que ha finalizado el plazo presentación de solicitudes de participación en dicho proceso selectivo, sin que se haya publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, por lo que no existen actos favorables para los/as interesados/as en el proceso selectivo.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con las facultades que me otorga la legislación vigente,

### HE RESUELTO

PRIMERO. Anular y dejar sin efecto el proceso selectivo de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, para la reducción de la temporalidad mediante concurso de méritos, del Ayuntamiento de Pinofranqueado para la selección de una plaza de Administrativo/a. Personal Laboral Fijo. Grupo C. Subgrupo C1, anulando las Bases y convocatoria de dicho proceso selectivo, bases que fueron publicadas en el BOP de Cáceres n.º 87 de 8 de mayo de 2024, y los correspondientes anuncios en el DOE n.º 96 de 20 de mayo de 2024 y en el BOE de 31 de mayo de 2024.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el BOP de Cáceres, para conocimiento de los/as interesados/as.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndoles saber a los/as interesados/as que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante EL ALCALDE de este Ayuntamiento de Pinofranqueado, de conformidad con el artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Lunes, 15 de julio de 2024

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pinofranqueado, 12 de julio de 2024

José Luis Azabal Hernández

ALCALDE - PRESIDENTE

